



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 251/26**

Sucre, 12 de agosto de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota con registro CM-1287 de fecha 3 de agosto de 2026, los señores Eusebio Villa Cruz, Samuel Contreras Villa, Mario Tórrez Mostacedo y otros, en su condición de Autoridades Ejecutivas de la Centralía de Potosí, solicitaron al Dr. Juan Pablo Cervantes Zambrana, Presidente del Concejo Municipal de Sucre, la realización de una Sesión de Honor en conmemoración a los "114° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA CENTRALÍA DE POTOSÍ", expresando la petición formal de que la misma sea llevada a cabo en su propia sede el 15 de agosto del año en curso.

Que, la Centralía de Potosí, ubicada en el Distrito 8 del Municipio de Sucre, Departamento de Chuquisaca, fue fundada formalmente el 15 de agosto de 1912 y se constituye como el núcleo geográfico, social y vivo de la milenaria cultura indígena Jalq'a, articulando a más de una veintena de comunidades quechuas.

Que, la comunidad de Potosí declarada Patrimonio Cultural de Sucre y Centro Turístico de la Cultura Jalq'a por la Ley Municipal N.º 37/2014 posee una invaluable riqueza inmaterial que abarca el idioma quechua, rituales agrícolas, el afamado arte textil y su cosmovisión del Ukhu Pacha; un legado ancestral que trasciende las fronteras locales al ser la cuna originaria de la "Danza de los Potosí", elemento iconográfico y coreográfico esencial del Carnaval de Oruro, Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad.

Que, al conmemorarse este 15 de agosto el 114.º Aniversario de la fundación de la Centralía de Potosí, es deber institucional de este Órgano Legislativo rendir un justo y merecido homenaje a su trayectoria histórica, promoviendo la vigencia de sus saberes y reafirmando el compromiso del Estado con la diversidad étnica que sostiene la cultura nacional.

Que, el **Artículo 99 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia** establece que el patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible, siendo responsabilidad del Estado su registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento y difusión.

Que, el **Artículo 283 de la Constitución Política del Estado** señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, conforme al **Artículo 302, numeral 16 de la Constitución Política del Estado**, son competencias exclusivas de los municipios dentro del ámbito de su jurisdicción: La promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

Que, la **Ley Autonómica Municipal N° 027/14, del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre**, en sus distintos artículos referidos a las competencias y atribuciones del Concejo Municipal señala:

Artículo 6.- (Atribuciones del Concejo Municipal). -

b) Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO. 086/26.
R.A.M. N° 251/26
INF. N° 66/2025 C.D.H.S.S.C.
Fs. 8

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO²
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Artículo 43.- (Naturaleza) Las Comisiones son instancias especializadas del Concejo Municipal, que tienen un carácter consultivo y de asesoramiento técnico donde se elaboran informes y propuestas en los asuntos referidos a su competencia, que serán remitidos al Pleno del Concejo Municipal para su tratamiento.

SESIONES DE HONOR

ARTÍCULO 91.- (OBJETO). - Será convocada para la otorgación de honores, distinciones, títulos, celebración de audiencias de honor y conmemoraciones, a personalidades nacionales e internacionales o de fechas históricas relevantes.

Que, la **Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011**, establece en su **Artículo 6** que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Realícese **SESIÓN DE HONOR** en Conmemoración a los **"114 AÑOS DE FUNDACIÓN DE LA CENTRALÍA ÚNICA DE COMUNIDADES ORIGINARIAS DE POTOLO (DISTRITO - 8)"**, acto solemne que se llevará a cabo el día sábado 15 de agosto de 2026, a horas 10:00 a.m., en la Comunidad de PotoLO Distrito 8.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo, Secretaría Administrativa del Concejo Municipal, en coordinación con la Unidad de Comunicación y Protocolo del Ejecutivo Municipal la organización y desarrollo de la Sesión de Honor, sujeto a programa especial.

ARTÍCULO TERCERO. - La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autónoma Municipal, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



SO. 086/26.
R.A.M. N° 251/26
INF. N° 66/2025 C.D.H.S.S.C.
Fs. 8

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo